



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

San Miguel de Tucumán, 09 ABR 2019

VISTO el Ref. N° 1/15 del Expte. N° 88.694/1985 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Odontología mediante Res. N° 987-018 solicita se prorrogue hasta el 31 de marzo de 2020 el plazo establecido en el Art. 1° de la Res. N° 1211-HCS-17 para que los alumnos pertenecientes a las modificatorias Res. N° 66-HCS-1995 y Res. N° 1116-HCS-002 del Plan de Estudio aprobado por Res. N° 189-HCS-1988, puedan completar la Carrera de Odontología; y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Odontología solicita por el Art. 2° de la Res. N° 987-018 se extienda hasta el 31 de marzo de 2020 la prórroga del plazo establecido, señalado en el exordio, para que los alumnos que reúnan ciertas condiciones puedan inscribirse en la Práctica Final Obligatoria;

Que las condiciones para que los alumnos puedan inscribirse en la mencionada Práctica Final Obligatoria son: - Ser alumno perteneciente al Plan de Estudio aprobado por Res. N° 189-HCS-1988 de la Carrera de Odontología y sus modificatorias Res. N° 66-HCS-1995 y Res. N° 1116-HCS-002; - Haber aprobado hasta el 31 de marzo de 2019 la totalidad de las Asignaturas de la Carrera y la carga horaria de los Cursos Optativos; - Haber registrado su inscripción para realizar la Práctica Final Obligatoria;

Que cabe agregar que en el Art. 3° de la Res. N° 987-018 se deja consignado que los alumnos que registraron su inscripción para realizar el cursado de la Práctica Final Obligatoria, dado el tiempo transcurrido, para acceder a la misma puedan completar la Carrera;

Por ello y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y Disciplina;

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


-En sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2019 -

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Extender hasta el 31 de marzo de 2020 la prórroga del plazo establecido por el Art. 1° de la Res. N° 1211-HCS-017, para que los alumnos de la Facultad de Odontología, pertenecientes al Plan de Estudio aprobado por Res. N° 189-HCS-1988 y sus modificatorias Res. N° 66-HCS-1995 y Res. N° 1116-HCS-002, que hasta el 31 de marzo de 2019, tengan aprobada la totalidad de las Asignaturas y la carga horaria de cursos optativos de la Carrera de Odontología, puedan inscribirse para realizar la Práctica Final Obligatoria y en el caso de que ya estén inscriptos, puedan completar la Carrera.-

ARTICULO 2°.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Títulos y Legalizaciones, incorpórese al Digesto y vuelva a la Facultad de origen para la agregación a su antecedente y fines que correspondan.-

RESOLUCIÓN N°: 0444 2019
LS


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. SERGIO JOSE PAGANI
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


LIC. ADRIAN G. MORENO
DIR. R.
Despacho Consejo Superior
U.N.T.